INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO REGIONAL EL 10 DE AGOSTO DE LOS AÑOS 2026 Y 2027 EN REEMPLAZO DE LOS FERIADOS QUE INDICA

BOLETÍN N° 18.399-06

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización pasa a informar el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, en primer trámite constitucional y de origen en una moción de la diputada señora Ximena Naranjo y de los diputados señores Carlos Carvajal (A) y Álvaro Jofré.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se deja constancia de lo siguiente:

1) **La idea matriz del proyecto** es reemplazar en la región de Tarapacá el feriado del 15 de agosto por el 10 de agosto durante los años 2026 y 2027, con motivo de la festividad de San Lorenzo.

2) **La idea de legislar fue aprobada por unanimidad (11).** Participaron en la votación las diputadas señoras Claudia Mora, Andrea Parra y Joanna Pérez (Presidenta); y los diputados señores Álvaro Carter, Álvaro Jofré, Javier Olivares, Álvaro Ortiz, Alejandro Riquelme, Felipe Ross, Omar Sabat y César Valenzuela.

3) **Normas de quorum especial**

El proyecto es de quorum simple.

4) **Trámite de Hacienda**

No requiere.

5) Se designó **Diputado Informante** al **señor CARLOS CARVAJAL.**

6) **Reservas de constitucionalidad**

No se presentaron.

II.- ANTECEDENTES

La moción

La festividad de San Lorenzo es una celebración católica de profundo arraigo en las comunas que integran la región de Tarapacá. Las y los devotos de este mártir de la Iglesia Católica pertenecientes a las comunas de Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte, Pica, Colchane, Camiña y muy especialmente Huara se congregan año a año en la iglesia del pueblo de San Lorenzo del Tamarugal, a fin de poder pedir al santo su bendición o intermediación para diversas peticiones, tales como la salud familiar, la protección o guía espiritual propia o de un ser querido, la bienaventuranza en algún proyecto personal o colectivo, etc. Asimismo, muchos concurren para agradecer su intervención en tales acciones. Esta celebración constituye un fenómeno cultural y religioso digno de admiración y respeto.

Agregan los autores del proyecto que nuestra Constitución Política garantiza a todas las personas la libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público. Aunque el tema del culto es una cuestión personal, también en ciertas ocasiones tiene una dimensión colectiva.

En efecto, la festividad de San Lorenzo, en el Norte Grande de nuestro país, es precisamente una de las manifestaciones más importantes de la libertad religiosa ejercida de manera colectiva por un segmento importante de la población tarapaqueña.

Cabe poner de relieve el impacto cultural de esta fiesta. Los creyentes han apodado a su patrono como el «Lolo», y lo consideran el santo de las lluvias y de los transportistas, comerciantes, obreros salitreros, pampinos, agricultores y pobres. Pero lo es especialmente para las y los mineros, y para la minería en términos amplios, una actividad económica y productiva de amplio desarrollo en el Norte Grande. Así lo demuestra, por ejemplo, la operación que rescató a los 33 mineros de Atacama atrapados en una mina que sufrió un derrumbe, y se denominó “Operación San Lorenzo”. Se atribuye no solamente al inmenso despliegue humano el rescate de los mineros, ya que también se cree que cierto grado de intervención le cupo al mártir español.

Cada 10 de agosto, cientos de miles de personas peregrinan y se congregan en la Iglesia que preside su celebración, que se realiza tres semanas antes de la Fiesta de La Tirana, otra fiesta religiosa igualmente relevante para las y los pampinos. Entre los atractivos de la festividad de San Lorenzo destacan los bailes típicos de la zona norte, realizados por las distintas agrupaciones católicas y culturales, así como también las procesiones y el traslado por todo el pueblo de la figura de San Lorenzo.

En otro plano, es importante subrayar el impacto económico, patrimonial y turístico de esta festividad. En los días próximos al 10 de agosto de cada año puede advertirse cómo el flujo de visitantes y turistas en la zona aumenta, contribuyendo con ello a la revitalización de las comunidades y estimulando el desarrollo de la economía local. Los artesanos locales, las empresas de alimentos y los proveedores de servicios experimentan un aumento en su actividad económica, creando un ciclo virtuoso que contribuye a que cientos de familias aumenten sus ingresos.

Por otro lado, se fomenta el arraigo cultural, se fortalece el ejercicio colectivo de un derecho fundamental como lo es la libertad de culto, y se dinamiza la actividad patrimonial.

La festividad de San Lorenzo ha sido objeto de atención legislativa en los últimos años, como lo demuestra la dictación de las leyes N° 20.859, 20.941 y 21.028, que aprobaron declarar como feriado el día 10 de agosto en algunos años. Por lo tanto, existe un precedente legal favorable, que debería reimpulsarse, de modo tal que el día de San Lorenzo (10 de agosto) sea feriado nuevamente en los años 2026 y 2027 en la región de Tarapacá.

III.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO

A) Discusión en general

Durante la discusión general, algunos parlamentarios hicieron uso de la palabra.

El **diputado señor Carlos Carvajal**, autor de la moción, destacó la devoción de miles de tarapaqueños, que respaldan esta iniciativa, la cual es muy importante para la región. El proyecto es muy simple: propone declarar feriado regional el 10 de agosto de los años 2026 y 2027, en reemplazo del feriado ya existente del 15 de agosto, con motivo de la festividad de San Lorenzo, diácono, patrono de los mineros y defensor de los más humildes. Se trata de una solicitud que une transversalmente a todos los parlamentarios de Tarapacá.

Agregó que para la región la festividad de San Lorenzo no constituye únicamente una celebración religiosa, sino que representa una expresión de identidad, historia y patrimonio vivo. Cada año más de 200.000 personas, entre peregrinos e integrantes de bailes religiosos, llegan hasta Tarapacá para mantener viva una tradición que ha acompañado a la región por generaciones. San Lorenzo forma parte del alma del Norte Grande y su figura está estrechamente vinculada a la historia minera del país. Es por ello que el operativo de rescate de los 33 mineros en 2010 fue denominado “Operación San Lorenzo”. El santo, conocido cariñosamente por muchos como “Lolito”, está ligado a la pampa, a la religiosidad popular y a la memoria de miles de familias que encuentran en esta festividad un espacio de encuentro, fe y sentido de pertenencia.

A continuación, subrayó que el feriado tiene, además, un impacto regional concreto, ya que la celebración moviliza a miles de personas hacia la comuna de Huara y al pueblo de Tarapacá, fortaleciendo el turismo, la gastronomía, la artesanía, el transporte, la cultura y el comercio local. En ese sentido, es importante despejar la idea equivocada según la cual el establecimiento de este feriado paralizaría la región; al contrario, activa una importante cadena económica y social que beneficia directamente al territorio.

Por otro lado, el diputado Carvajal enfatizó el carácter transversal de la iniciativa, que fue suscrita por todos los diputados de la Región de Tarapacá y cuenta, además, con el respaldo del gobernador regional, del alcalde de la comuna de Huara, de la diócesis de Iquique, del arzobispo Fernando Chomalí y del nuevo encargado de la Oficina de Asuntos Religiosos de La Moneda, señor Cristián Jara. Este apoyo demuestra que existe un amplio consenso en torno a una demanda regional.

Finalmente, indicó que son miles los devotos y una región entera los que esperan la aprobación de este proyecto, con el fin de concretar el anhelado feriado en Tarapacá, en honor a San Lorenzo.

El **diputado señor Jofré** manifestó compartir plenamente lo expuesto por el diputado Carlos Carvajal, ya que sus palabras reflejan el sentir y la reflexión de todos los representantes de la Región de Tarapacá. El establecimiento de este feriado responde a un anhelo que se repite año tras año. Recordó que la única festividad religiosa identificada con la región que actualmente tiene el carácter de feriado legal es La Tirana, patrona de Chile. Agregó que, del mismo modo que ocurre con dicha celebración, la festividad de San Lorenzo, conocido cariñosamente en Iquique, Alto Hospicio y otras localidades como “Lolito”, también representa una tradición profundamente arraigada en la comunidad. Reconociendo que el país no está en condiciones de seguir creando nuevos feriados, la moción no propone incorporar uno adicional, sino reemplazar el feriado del 15 de agosto, correspondiente a la Asunción de la Virgen, que en 2026 y 2027 recaería en sábado y domingo, respectivamente, trasladándolo al 10 de agosto.

El **diputado señor Ross** expresó su absoluta disposición a respaldar la moción. No obstante, planteó una duda respecto de su viabilidad jurídica, observando que la Asunción de la Virgen corresponde a una festividad de carácter nacional, mientras que la iniciativa propone establecer un feriado de carácter regional. En ese sentido, consultó si legalmente es posible efectuar ese reemplazo. Agregó que, desde su perspectiva, tampoco tendría inconveniente en que se estableciera un nuevo feriado regional, reconociendo que existen consideraciones de diversa índole para la creación de nuevos días festivos.

La **diputada señora Parra** manifestó que este tipo de iniciativas poseen un importante acervo cultural e histórico y recordó que una situación similar se produjo cuando se discutió el establecimiento de un feriado por el We Tripantu en la Región de La Araucanía, ocasión en la que también existió un respaldo transversal.

El **diputado señor Olivares** dijo compartir plenamente la opinión de la diputada Andrea Parra y sus otros colegas. Sostuvo que no corresponde que la Comisión interfiera en las decisiones de los vecinos y habitantes de la Región de Tarapacá, especialmente cuando existe una iniciativa ampliamente respaldada por los parlamentarios de la zona. Asimismo, expresó, al igual que el diputado Ross, que tampoco tendría inconveniente en que se estableciera un nuevo feriado si esa fuera la voluntad de los diputados de la región.

El **diputado señor Ortiz** se sumó a las intervenciones anteriores y destacó la importancia que el diputado Carlos Carvajal atribuyó a esta festividad religiosa para la Región de Tarapacá. Recordó que existen precedentes de feriados regionales, mencionando el caso de la Región de Ñuble, donde el 20 de agosto, con motivo del natalicio de Bernardo O'Higgins, tiene el carácter de feriado regional.

Ante consultas del diputado señor Felipe Ross y de la **diputada señora Joanna Pérez (presidenta),** el **secretario de la Comisión** opinó que, desde la perspectiva de la secretaría, no existen reparos respecto del reemplazo de un feriado por otro. Sin embargo, advirtió que el proyecto podía tener una incidencia en la administración financiera del Estado, debido a que el feriado que se propone sustituir recae el año 2026 en sábado y el 2027 en domingo, mientras que el feriado de San Lorenzo correspondería a un lunes y a un martes, ambos días hábiles, lo que implica efectos económicos, y por lo

tanto se sitúa dentro de la esfera de atribuciones del Presidente de la República desde el punto de vista de la iniciativa legislativa.

Asimismo, recordó que hace tres años la Comisión despachó un proyecto prácticamente idéntico, de origen en mensaje, que declaraba feriado el 10 de agosto en la Región de Tarapacá.

B) Votación en Particular

El proyecto consta de un solo artículo, que reemplaza en la región de Tarapacá el feriado del 15 de agosto por el 10 de agosto durante los años 2026 y 2027.

La Comisión aprobó por unanimidad (11) el artículo único. Participaron en la votación los mismos diputados y diputadas que concurrieron con su voto a la aprobación general de la iniciativa.

IV.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS

No hay.

V.- INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES

No hay indicaciones en el supuesto señalado en el epígrafe.

VI.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO

Como consecuencia de lo expuesto, y por las consideraciones que dará a conocer el Diputado Informante, la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización recomienda a la Sala la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único. - Reemplácese, exclusivamente en la Región de Tarapacá, el feriado del 15 de agosto de los años 2026 y 2027, por el 10 de agosto de los años 2026 y 2027, respectivamente, con motivo de la festividad de San Lorenzo.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de julio de 2026, con la asistencia de las diputadas señoras Claudia Mora, Andrea Parra, Joanna Pérez (Presidenta) y Carolina Tello; y de los diputados señores Álvaro Carter, Álvaro Jofré, Javier Olivares, Álvaro Ortiz, Alejandro Riquelme, Felipe Ross, Omar Sabat y César Valenzuela.

También concurrió el diputado señor Carlos Carvajal.

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 2026

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión